



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 10 de Junio de 2022

No. 106

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS-05-2022.....5925

Resolución Ministerial No. 45-2022.....5926

Contratación Simplificada No. CS 05-2022.....5927

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva No. LS/04/PIP/BS/2022.....5927

Resoluciones Administrativas.....5927

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-17-05-2022.....5930

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 021-2022.....5930

Contratación para Selección
de Consultores No. 009-2022.....5931

Acuerdos C.P.A.....5931

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-006-05-2022.....5935

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 09-2022.....5935

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 012/LS-12/ENEL-2022/Bienes.....5936

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 02-2022.....5936

EMPRESA NICARAGÜENSE DE MINAS

Modificación PAC 2022.....5936

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Licitaciones.....5937

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución RPNDAPS-LITC-ITC-0086-2022.....5937

ESTADOS FINANCIEROS

FICOHSA Tarjetas Nicaragua, S.A.....5938

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....5945

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....5947

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5949

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-01776 – M. 98130436 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA No. LS 05-2022
SERVICIO DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR
MINREX.**

(Póliza de Seguro de Automóvil con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, seguro obligatorio de ley, cobertura de daños propios)

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 45-2022, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha 10 de junio del año dos mil veintidós, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2022 para la Adquisición de **SERVICIO DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR MINREX** (Póliza de Seguro de Automóvil con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, seguro obligatorio de ley, cobertura de daños propios), cuya finalidad publica es mantener protegida la flota vehicular institucional ante cualquier siniestro como bienes del Estado, así como también dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley No. 431, Ley del Régimen de Circulación Vehicular e infracciones de tránsito.

2) La vigencia contractual será de doce (12) meses, vigencia comprendida a partir del treinta y uno de julio del año dos mil veintidós al treinta de julio del año dos mil veintitrés. El Proveedor contratado, durante la vigencia contractual, deberá atender los requerimientos vinculantes debidamente autorizados por funcionario competente.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 13 de junio del año dos mil veintidós, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 15 de junio del año 2022 a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) Los oferentes participantes antes de la presentación de su oferta deberán realizar en las instalaciones del MINREX una Inspección previa a la Flota Vehicular a Asegurar.

7) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda extranjera dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las 10:00 a.m. el día 21 de junio del año 2022. **LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA EXTRANJERA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y SERÁ TOTAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el 21 de junio del 2022 a las 10:00 a.m., en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

8) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicada en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

9) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

10) Los oferentes participantes antes de la presentación de su oferta deberán realizar en las instalaciones del MINREX una Inspección previa a la Flota Vehicular a Asegurar.

11) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una **fianza o garantía bancaria (no cheque de gerencia)** emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

12) El Contrato suscrito será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario (año dos mil veintidós).

13) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones MINREX

Reg. 2022-01777 – M. 98130436 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 45-2022
ADQUISICION DEL SERVICIO DE SEGURO PARA
LA FLOTA VEHICULAR MINREX**

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 05-2022

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001 "Reglamento General de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento a la Ley No. 737" y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la Oficina de Transporte y Mantenimiento Vehicular MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, la Adquisición del Servicio de Seguro para la Flota Vehicular MINREX, debidamente planificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), del presente periodo Presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de **US\$20,253.67 (Veinte mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 67/100)**, cuya contratación tiene como finalidad pública, mantener protegida la Flota Vehicular ante eventuales accidentes de tránsito, a fin de cubrir los daños del vehículo, a los pasajeros, Servidores Públicos y/o otros daños a terceros, y además de cumplir con los

procedimientos establecidos en la Ley No. 431 Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veintidós.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b); Arto. 52 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2022, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2022 para la Adquisición del Servicio de Seguro para la Flota Vehicular MINREX; cuya contratación tiene como finalidad pública, mantener protegida la Flota Vehicular ante eventuales accidentes de tránsito, a fin de cubrir los daños del vehículo, a los pasajeros, Servidores Públicos y/o otros daños a terceros, y además de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley No. 431 Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **US\$20,253.67 (Veinte mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 67/100)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2022, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del

Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Ángeles Jirón Peña. Asesor Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cro. Miguel Ángel Dávila Álvarez, Ayudante de Mantenimiento del Edificio, experto en la materia a contratar, Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, quedando registradas en Expediente y se les dará copia a los Oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar Constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la Adquisición del Servicio de Seguro para la Flota Vehicular MINREX, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comunicar esta Resolución a los interesados y responsables de garantizar este procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Cro. Denis Moncada Colindres. Ministro.

Reg. 2022-01775 – M. 98130310 – Valor C\$ 95.00

Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad a lo establecido en el Arto. 146 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus reformas, informa que iniciará el procedimiento de Contratación

Simplificada No. CS 05-2022 Servicios Profesionales de un (01) Asesor Especializado en Relaciones Estratégicas Civiles, militares y de Seguridad Nacional, la convocatoria se encuentra debidamente Publicada en el Portal electrónico de www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Ingérmina Cruz M. Responsable de la División de Adquisiciones

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-01738 - M. 97720838 - Valor - C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/04/PIP/BS/2022

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Selectiva N° LS/04/PIP/BS/2022 denominado “Adquisición de Equipamiento Médico SPN – Fondos PIP”, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO SPN – FONDOS PIP”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 10 del mes de junio del año dos mil veintidós. (F) Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire, Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2022-01617 - M. 97021435 - Valor C\$ 380.00

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, las nueve y treinta minutos de la mañana.

Considerando**I**

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".

II

Que la Ley 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP; medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 "Reglamento de la Ley 977", establece que los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

IV

Que los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, incumplieron con sus obligaciones conforme las Leyes que los regula: Ley N° 1115, Ley N° 977 y su Reglamento, así como Ley N° 1040 (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):

1. **Empowerment International, INC**, originario de Estados Unidos, inscrito el 09/11/2009, bajo el Número Perpetuo 4482.
2. **Farmacéuticos Mundi**, originario de España, inscrito el 07/10/1996, bajo el Número Perpetuo 45 III.
3. **Proyecto Minnesota-León**, originario de Estados Unidos, inscrito el 18/05/2004, bajo el Número Perpetuo 2762.
4. **Project Chacocente, USA, INC**, originario de Estados Unidos, inscrito el 03/12/2009, bajo el Número Perpetuo 4524.
5. **Nicaraguan Humanitarian and Development Foundation, INC (DEVELOP)**, originario de Estados Unidos, inscrito el 29/06/1998, bajo el Número Perpetuo 1046.
6. **Stichting SNV Nederlandse Ontwikkelingsorganisatie (SNV Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo)**, originario de Holanda, inscrito el 05/02/2007, bajo el Número Perpetuo 3683.

7. **Nuevas Esperanzas UK**, originario de Reino Unido, inscrito el 27/10/2006, bajo el Número Perpetuo 3537.

V

Que el actuar de las 07 ONG's, antes referidas ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al no reportar:

1. **Estados Financieros** conforme periodos fiscales con Desgloses detallados Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley 1115, artículo 38 numeral 5 de la Ley 977 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley 977.
2. **Juntas Directivas** del país de origen, violentando los artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley 1115.
3. **Información de identidad y origen** de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono. Artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley 977.
4. **Donaciones previas**, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley 1115, así como lo establecido en la Ley 1040.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en la Ley 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, en los artículos 3, 10, numeral 8; 31, segundo párrafo, 37 numeral 3, y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 07 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por haber incumplido con sus obligaciones conforme las Leyes de Nicaragua que los regulan.

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 07 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1115.

Tercero: Los 07 Organismos de otras nacionalidades, en el término de 72 horas deberán entregar a esta Dirección todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor);

libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por esta autoridad para su resguardo. Archívense las presentes diligencias. – Publíquese- (f) Franya Urey Blandón Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.

Reg. 2022-1634 - M. 97203117 - Valor C\$ 475.00

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, las nueve y treinta minutos de la mañana.

Considerando

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".

II

Que la Ley N° 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP; medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 "Reglamento de la Ley N° 977", establece que los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

IV

Que los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, incumplieron con sus obligaciones conforme las Leyes que los regula: Ley N° 1115, Ley N° 977 y su Reglamento, así como Ley N° 1040 (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):

1. Stichting SNV Nederlandse Ontwikkelingsorganisatie (SNV Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo), originario de Holanda, inscrito el 05/02/2007, bajo el Número Perpetuo 3683.

2. Casa del Tercer Mundo (DWH), originario de Alemania, inscrito el 27/02/1997, bajo el Número Perpetuo 141 II.

3. Terra Nuova, originario de Italia, inscrito el 13/12/2002, bajo el Número Perpetuo 2390.

4. Christian Aid, originario de Inglaterra, inscrito el 29/05/2008, bajo el Número Perpetuo 4128.

5. Farmacéuticos Mundi, originario de España, inscrito el 07/10/1996, bajo el Número Perpetuo 45 III.

6. Asociación Médicos del Mundo, originario de España, inscrito el 11/11/1996, bajo el Número Perpetuo 28 III.

7. Fundación el Sueño de la Campana, originario de España, inscrito el 01/11/2006, bajo el Número Perpetuo 3543.

8. Fundación Semg Solidaria, originario de España, inscrito el 08/01/2008, bajo el Número Perpetuo 3987.

9. Nuevas Esperanzas UK, originario de Reino Unido, inscrito el 27/10/2006, bajo el Número Perpetuo 3537.

10. Empowerment International, INC, originario de Estados Unidos, inscrito el 09/11/2009, bajo el Número Perpetuo 4482.

11. Proyecto Minnesota-León, originario de Estados Unidos, inscrito el 18/05/2004, bajo el Número Perpetuo 2762.

12. Project Chacocente, USA, INC, originario de Estados Unidos, inscrito el 03/12/2009, bajo el Número Perpetuo 4524.

13. Nicaraguan Humanitarian and Development Foundation, INC (DEVELOP), originario de Estados Unidos, inscrito el 29/06/1998, bajo el Número Perpetuo 1046.

14. The Nature Conservancy (CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA), originario de Estados Unidos, inscrito el 17/01/1994, bajo el Número Perpetuo 309.

15. Wateraid America, INC, originario de Estados Unidos, inscrito el 10/02/2011, bajo el Número Perpetuo 4877.

16. Seeds for Progress Foundation, INC, originario de Estados Unidos, inscrito el 16/10/2013, bajo el Número Perpetuo 5736.

17. Hope Road Nicaragua, INC, originario de Estados Unidos, inscrito el 15/11/2013, bajo el Número Perpetuo 5766.

V

Que el actuar de las 17 OSFL, antes referidas ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al no reportar:

1. Estados Financieros conforme periodos fiscales con Desgloses detallados Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley N° 1115, artículo 38 numeral 5 de la Ley N° 977 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N° 977.

2. Juntas Directivas del país de origen, violentando los artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N° 1115.

3. Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono. Artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.

4. Donaciones previas, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley N° 1115, así como lo establecido en la Ley 1040.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, en los artículos 3, 10, numeral 8; 31, segundo párrafo, 37 numeral 3, y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 17 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por haber incumplido con sus obligaciones conforme las Leyes de Nicaragua que los regulan.

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 17 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1115.

Tercero: Los 17 Organismos de otras nacionalidades, en el término de 72 horas deberán entregar a esta Dirección todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por esta autoridad para su resguardo. Archívense las presentes diligencias. – **Publíquese-** (F) Franya Urey Blandón. Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-01761 – M. 884500289 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

**LICITACION PUBLICA LP-17-05-
2022“ADQUISICION DE MATERIALES DE
REPOSICION
PARA EL CNDR”.**

Fuente de Financiamiento: Tesoro
Fecha de Publicación: 10 de junio 2022

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia Iro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 11 de julio de 2022 de 08:00 am hasta 10:00 am, efectuándose el Acto de apertura a 10:05 am, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.(f) **Lic. Tania Isabel García González**, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-1769 – M. 26354821 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACION SELECTIVA No.021-2022: “Adquisición
de Repuestos y Accesorios para Motocicletas del
MINED”**

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **LICITACIÓN SELECTIVA No. 021-2022 “Adquisición de Repuestos y Accesorios para Motocicletas del MINED”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 10 de junio del 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Junio del 2022

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2022-01770 – M. 95299400 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Concurso para Selección de Consultores N° 009-2022 “Capacitación en Configuración de sistemas operativos de usuarios finales para el fortalecimiento de asistencia técnica”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **Concurso para Selección de Consultores N° 009-2022 “Capacitación en Configuración de sistemas operativos de usuarios finales para el fortalecimiento de asistencia técnica”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 10 de junio del año 2022.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 21 de junio del año 2022.

HORA: 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Directora de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2022-01678 - M. 97343719 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 208-2017

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de

la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-170956-0000L**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil seiscientos setenta y seis (1676). Poder Especial de Representación del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **013-2006**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecisiete de enero del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciséis de enero del año dos mil once. Garantía de Contador Público **GDC-801248**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de agosto del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1787** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de agosto del dos mil diecisiete y finalizará el catorce de agosto del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01679 - M. 97343212 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 129-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS ENRIQUE SANDINO PORTOBANCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-031054-0029C**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número 381 autorizada el día cuatro de mayo del dos mil dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **230-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día siete de agosto del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802553**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1203** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ENRIQUE SANDINO PORTOBANCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día seis de mayo del año dos mil veintidós y finalizará el cinco de mayo del año dos mil veintisiete. **SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01680 - M. 661009 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 106-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JULIO CÉSAR FONSECA SALAZAR**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080671-0021L**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número doscientos setenta y dos (272) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, el día veintinueve de marzo del dos mil dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **078-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiocho de marzo del año dos mil veintidós. Garantía de Contador Público No. **GDC-802532**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1198 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JULIO CÉSAR FONSECA SALAZAR**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día treinta de marzo del año dos mil veintidós y finalizará el día veintinueve de marzo del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01681 - M. 97324857 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 029-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JOSÉ ESTEBAN BERMÚDEZ RAYO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **362-260590-0001W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, registrado bajo el No. 99, Página No.

33, Tomo No. VI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 54**, del dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-6000019** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4882** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesión al correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ ESTEBAN BERMÚDEZ RAYO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día siete de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día seis de febrero del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de febrero del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01692 - M. 97165601 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 126-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **CARLOS MANUEL VARGAS AGUIRRE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-030379-0020L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **026-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día primero de marzo del año dos mil veintidós; Garantía de Contador Público **GDC-802552**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el ocho de abril del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1777** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS MANUEL VARGAS AGUIRRE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día cuatro de mayo del año dos mil veintidós y finalizará el día tres de mayo del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-01693 - M. 97361276 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 136-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MEYLING GUADALUPE SOTOMAYOR FLORES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-121282-0058P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **037-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de febrero del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802568**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de abril del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3051** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MEYLING GUADALUPE SOTOMAYOR FLORES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de mayo del año dos mil veintidós y finalizará el día dieciocho de mayo del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-01778 – M. 98118550 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos. 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-006-05-2022
Objeto de la Contratación	Impresión de Plana de Cheques Fiscales TGR.
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, el día 23 de junio del 2022 a las 10:00 a.m. y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 10 de junio año 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 10 de junio al 22 de junio del 2022, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 07 de junio del 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 2022-01707 - M. 97614024 - Valor C\$ 95.00

AVISO PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA N°09-2022 “COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INTA”

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del día 10 de junio del año 2022, en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Selectiva N°09-2022 “Compra de Llantas y Neumáticos para los Vehículos de la Flota Vehicular del INTA”.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Mélida José Aguilar Morales, Responsable de Licitaciones, INTA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-01782 – M. 98143917 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 10 de Junio de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Uniformes y Materiales Deportivos	012/LS-12/ENEL-2022/Bienes	Del 10/06/2022 al 20/06/2022	21 de Junio 2022 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(f) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.

2-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2022-01780 - M. 663337 - Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 02-2022.

2.- Modalidad del Proceso: Licitación Pública.

3.- Denominada: "SUMINISTRO DE UNIFORMES",

4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE MINAS

Reg. 2022-01781 – M. 98124793 – Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGUENSE DE MINAS (ENIMINAS)

AVISO DE PUBLICACIÓN

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2022.

La Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS), en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones

de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) correspondiente al año 2022, ha sufrido modificación No.6., la que se encuentra disponible en la página Web del SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni (f) Ruy Delgado López, Gerente General Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-01779 - M. 98075539 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 10 junio del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2022-002001-000060	Reemplazo de la Casa de Justicia de Alamikamba.	No. 046-2022. 06-06-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000040	Adquisición de Reactivo para Laboratorio de ADN.	No. 045-2022 02-06-2022	Adjudicación de la Contratación: Sánchez & Martínez, S.A.

Managua/ Nicaragua, junio 2022. (f) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora de Adquisiciones CSJ.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-01657 - M. 97315433 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, seis (0086), Folios ciento trece (113) y ciento catorce (114), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-058-2022a favor de la sociedad mercantil **AGRÍCOLA EDRULFO MARTÍNEZ, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0086-2022

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de mayo del dos mil veintidós por el ingeniero José Noé Ramírez Avilés en su calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **AGRÍCOLA EDRULFO MARTÍNEZ, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número setenta y siete (77) suscrita el veinticinco de mayo del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Agnes Dariela Martínez Largaespada, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-058-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-058-2022 de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozo a favor de Agrícola Edrulfo Martínez, S.A.» emitida el quince de marzo de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de mayo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo a Perforar» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 569713 E – 1342654 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 408 240,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintiséis de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Noé Ramírez Avilés, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-058-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del veintiséis de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2022-01618 - M.148914 - Valor C\$ 665.00

FICOHSA TARJETAS NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresados en córdobas)

	Notas	2021	2020
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Moneda nacional			
Instituciones financieras		<u>48,555,549</u>	<u>54,604,474</u>
Moneda extranjera			
Instituciones financieras		<u>26,662,222</u>	<u>19,337,720</u>
	2a, 5	<u>75,217,771</u>	<u>73,942,194</u>
Cartera a costo amortizado			
Cartera de créditos, neta			
Vigentes		38,274,654	42,961,173
Reestructurados		5,550,293	6,940,889
Vencidos		790,234	2,133,308
Intereses y comisiones por cobrar sobre			
cartera de créditos		1,629,317	2,001,227
(-) Provisión de cartera de créditos		<u>(2,434,259)</u>	<u>(3,524,334)</u>
	2c, 6	<u>43,810,239</u>	<u>50,512,263</u>

Cuentas por cobrar, neto	2e, 7	7,568,458	5,438,078
Participaciones	2f, 8	907,681	907,681
Activo material	2g, 9	24,945,183	18,538,953
Activos intangibles	2h, 10	2,682,997	4,437,542
Activos fiscales	2i, 11	1,765,693	2,078,902
Otros activos	2k, 12	<u>6,595,791</u>	<u>5,114,573</u>
Total activos		<u>163,493,813</u>	<u>160,970,186</u>
Pasivos			
Pasivos financieros a costo amortizado			
Otras obligaciones diversas con el público	13	596,787	646,475
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	2l, 14	<u>54,445,854</u>	<u>65,350,553</u>
		<u>55,042,641</u>	<u>65,997,028</u>
Pasivos fiscales	2i, 11	5,004,920	5,125,804
Otros pasivos y provisiones	2m, 2n, 2o, 2p, 2q, 15	<u>27,228,270</u>	<u>15,264,057</u>
Total Pasivos		<u>87,275,831</u>	<u>86,386,889</u>
Patrimonio			
Fondos Propios			
Capital social pagado		59,000,000	59,000,000
Reservas patrimoniales	2r	3,121,492	3,017,959
Resultados acumulados		<u>14,782,718</u>	<u>12,815,587</u>
	2r, 20	<u>76,904,210</u>	<u>74,833,546</u>
Otro resultado integral neto		(478,001)	(42,022)
Ajustes de transición	20c	<u>(208,227)</u>	<u>(208,227)</u>
Total patrimonio		<u>76,217,982</u>	<u>74,583,297</u>
Total pasivo más patrimonio		<u>163,493,813</u>	<u>160,970,186</u>
Cuentas contingentes	22	<u>86,093,345</u>	<u>85,670,191</u>
Cuentas de orden	22	<u>2,144,606,445</u>	<u>2,221,432,045</u>

(f) Lic. José Ángel Rodríguez, Representante Legal, (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero, (f) Lic. Winston Medina Espinoza, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A.

La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/ni>

FICOHSA TARJETAS NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresados en córdobas)

	Notas	2021	2020
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por cartera de créditos	2d	<u>13,404,525</u>	<u>16,594,967</u>
		<u>13,404,525</u>	<u>16,594,967</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	2l	6,269,889	7,291,250
Otros gastos financieros		<u>88,102</u>	<u>59,086</u>
		<u>6,357,991</u>	<u>7,350,336</u>
Margen financiero antes de ajustes de mantenimiento de valor		7,046,534	9,244,631
Ajustes netos por mantenimiento de valor		<u>506,194</u>	<u>866,909</u>
Margen financiero, bruto		7,552,728	10,111,540
Resultados por deterioro de activos financieros	16	<u>1,123,783</u>	<u>5,943,272</u>
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		6,428,945	4,168,268
Ingresos (gastos) operativos, neto	17	<u>37,019,676</u>	<u>25,015,742</u>
Resultado operativo		43,448,621	29,184,010
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	18	<u>8,275,151</u>	<u>10,768,811</u>

Resultado después de ingresos y gastos

operativos		51,723,772	39,952,821
Ajustes netos por diferencial cambiario		<u>773,890</u>	<u>1,480,950</u>

Resultado después de diferencial

cambiario		50,949,882	38,471,871
Gastos de administración	19	<u>47,050,515</u>	<u>34,081,147</u>

Resultados de operaciones antes de

impuestos		3,899,367	4,390,724
Gasto por impuesto sobre la renta	2i, 11	<u>1,828,702</u>	<u>1,685,837</u>

Resultado del ejercicio		<u>2,070,665</u>	<u>2,704,887</u>
--------------------------------	--	-------------------------	-------------------------

(f) Lic. José Ángel Rodríguez, Representante Legal. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina Espinoza, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A.

La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/ni>

FICOHSA TARJETAS NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresados en córdobas)

	Notas	2021	2020
Resultado del ejercicio:		<u>2,070,665</u>	<u>2,704,887</u>
Otro resultado integral			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
Resultados por valoración	15	(325,670)	(42,022)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican	11	<u>(110,308)</u>	-

Otro resultado integral

(435,978) (42,022)

Total resultados integrales1,634,687 2,662,865

(f) Lic. José Ángel Rodríguez, Representante Legal. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina Espinoza, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A.

La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/ni>

FICOHSA TARJETAS NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresados en córdobas)

	Notas	Capital social pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total fondos propios	Otro resultado integral	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2019	20	<u>59,000,000</u>	<u>2,882,715</u>	<u>10,245,944</u>	<u>72,128,659</u>	<u>-</u>	<u>(208,227)</u>	<u>71,920,432</u>
Resultado del ejercicio		-	-	2,704,887	2,704,887	-	-	2,704,887
Otro resultado integral		-	-	-	-	(42,022)	-	(42,022)
Total Resultados Integrales		-	-	<u>2,704,887</u>	<u>2,704,887</u>	<u>(42,022)</u>	-	<u>2,662,865</u>
Traspaso de los Resultados Acumulados a Reserva Legal	2r	-	135,244	(135,244)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	20	<u>59,000,000</u>	<u>3,017,959</u>	<u>12,815,587</u>	<u>74,833,546</u>	<u>(42,022)</u>	<u>(208,227)</u>	<u>74,583,297</u>
Resultado del ejercicio		-	-	2,070,664	2,070,664	-	-	2,070,664
Otro resultado integral		-	-	-	-	(435,979)	-	(435,979)

Total Resultados Integrales		-	-	<u>2,070,664</u>	<u>2,070,664</u>	<u>(435,979)</u>	-	<u>1,634,685</u>
Traspaso de los Resultados Acumulados a Reserva Legal	2r	-	<u>103,533</u>	<u>(103,533)</u>	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	20	<u>59,000,000</u>	<u>3,121,492</u>	<u>14,782,718</u>	<u>76,904,210</u>	<u>(478,001)</u>	<u>(208,227)</u>	<u>76,217,982</u>

(f) Lic. José Ángel Rodríguez, Representante Legal. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina Espinoza, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A.

La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/ni>

FICOHSA TARJETAS NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresados en córdobas)

	Notas	2021	2020
Flujos de efectivo de las actividades de Operación			
Resultado del ejercicio		2,070,665	2,704,887
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisiones para Cartera de Créditos	2c, 6	1,574,534	5,386,432
Provisiones para Cuentas por cobrar	2e, 7	43,466	(99,212)
Efectos cambiarios		1,326,254	1,893,960
Ingresos por intereses	2d	(13,404,525)	(16,594,967)
Gastos por Intereses	2l, 14	6,269,889	7,291,250
Depreciaciones	2g, 9	8,383,665	6,790,423
Amortizaciones	2h, 10	1,754,565	2,111,435
Gasto por Impuesto sobre la Renta	2i, 11	1,828,702	1,685,837
Otros ajustes		<u>(19)</u>	-
Total ajustes		<u>7,776,531</u>	<u>8,465,158</u>
(Aumento) disminución neta de los activos de operación			
Cartera a costo amortizado			
Cartera de créditos		6,214,317	8,170,798
Cuentas por cobrar		(2,173,846)	8,049,931
Activos fiscales		2,272,083	(962,139)

Otros activos		(1,481,218)	5,323,744
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación			
Otras obligaciones diversas con el público		(49,688)	221,164
Pasivos fiscales		(1,048,040)	1,942,111
Provisiones		(786,400)	34,997
Otros pasivos		<u>12,248,772</u>	<u>(7,247,995)</u>
Total efectivo provisto en actividades de operación		<u>25,043,176</u>	<u>26,702,656</u>
Pagos por impuesto sobre la renta		(2,860,420)	(5,079,451)
Cobros/pagos por intereses			
Intereses cobrados		12,317,698	14,965,972
Intereses pagados		<u>(6,282,275)</u>	<u>(7,184,399)</u>
Efectivo neto provisto en actividades de operación		<u>28,218,179</u>	<u>29,404,778</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos			
Adquisición de activos materiales	2g, 9	(14,789,895)	(6,913,250)
Adquisición de activos intangibles	2h, 10	<u>-</u>	<u>(497,279)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		<u>(14,789,895)</u>	<u>(7,410,529)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Pagos			
Préstamos Cancelados	14	(74,951,352)	(67,894,954)
Cobros			
Préstamos Recibidos	14	<u>62,798,645</u>	<u>64,465,205</u>
Efectivo neto utilizado por actividades de financiación		<u>(12,152,707)</u>	<u>(3,429,749)</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		<u>1,275,577</u>	<u>18,564,500</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2a, 5	<u>73,942,194</u>	<u>55,377,694</u>
Total de efectivo y equivalentes al final del ejercicio	2a, 5	<u>75,217,771</u>	<u>73,942,194</u>

(f) Lic. José Ángel Rodríguez, Representante Legal. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina Espinoza, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A.

La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/ni>

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2022-01671 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-124-102021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

DUWEST NICARAGUA S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ESTOKER 28 SC.

Nombre Común: **AZOXYSTROBIN + CYPROCONAZOLE.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01672 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-052-052021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

DUWEST NICARAGUA S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

VYDOX 24 SL.

Nombre Común: **OXAMYL.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01673 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-154-122021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DUWEST NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ARRONIL 48 EC.
Nombre Común: **PROPANIL.**
Origen: **GUATEMALA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día diez del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01674 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-011-012022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DUWEST NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ARROZONE 57 EC.
Nombre Común: **PROPANIL + CLOMAZONE.**
Origen: **GUATEMALA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01675 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-041-032021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DUWEST NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VYDOX AZUL 24 SL.
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE + INDOXACARB.**
Origen: **GUATEMALA.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día once del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01676 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-053-052021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DUWEST NICARAGUA S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VYDOX AZUL 24 SL.

Nombre Común: **OXAMYL.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **INSECTICIDA-NEMATICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-01677 - M. 2922740 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-052-052021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DUWEST NICARAGUA S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VYDOX 24 SL.

Nombre Común: **OXAMYL.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **INSECTICIDA-NEMATICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01774 - M. 98067978 - Valor - C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA, CARAZO.

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Licenciada **JANINA DEL SOCORRO SABALLOS AREAS**, mayor de edad, soltera, Abogada, identificada con cédula de identidad número 042-080975-0005E, y Carné de la Corte Suprema de Justicia Número 21,019, del domicilio de la ciudad de Diriamba, Carazo, de transito por esta ciudad en su calidad de **Apoderada General Judicial de las señoras 1) MADELLY DEL CARMEN MENSOZA NARVAEZ**, mayor de edad, Soltera, Licenciada en enfermería, identificada con cédula de identidad número: **044-081259-000C**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo. 2) **ADA LINDA CHAVEZ NARVAEZ**, mayor de edad, soltera, licenciada en Derecho, identificada con cédula de Identidad número: **044-040663-0000V**, con domicilio de Santa Teresa, Carazo, 3) **JOSEFA CAROLINA JACAMO NARVAEZ**, mayor de edad, soltera, maestro de educación, identificada con cédula de identidad número: **001-261269-0036R**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, 4) **ARLEN DEL SOCORRO RUIZ NARVAEZ**, mayor de edad, Casada, comerciante, identificada con cédula de identidad número: **044-070967-0000A**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, 5) **JANELLA DE JESUS ESCALANTE NARVAEZ**, mayor de edad, casada, licenciada en salud pública, identificada con cédula de identidad numero **041-130178-0003C**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo.

Solicitando sean declaradas herederas de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre, señora **FRANCISCA DEL SOCORRO NARVAEZ FONSECA**, conocida como **SOCORRO NARVAEZ FONSECA (Q.E.P.D.)**, según lo demuestran con certificado de Defunción debidamente inscrita Bajo el Tomo: 10001, Folio y Partida; 93, del libro de Defunciones que llevo la oficina en el año dos mil veintiuno, y en especial un bien inmueble ubicado en el barrio Guadalupe, de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, según Certificado relacionado del Registro Publico de la Propiedad de Carazo. comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle, **SUR:** Catalina Chavez, **ESTE:** Familia Dinarte; **OESTE:** Dulce Maria Chavez, debidamente Inscrita en Finca Numero: **43383**, Tomo: **636**, Folio: **192**, Asiento: **I**, Libro de Propiedades Sección de derechos Reales del Registro Público de La Propiedad de Carazo,

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día diecinueve de abril del año dos mil veintidos. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquin Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Oscar M. Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2022-01762 – M. 98060236 – Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA

Santo Tomas del Norte, 18 abril 2022

EDICTO

Asunto N°: 000012-0768-2022-CO.

El señor: **Efraín López García**, solicita sea declarado Único y Universal Heredero de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejase al morir su amado padre Irene López Espinales (q.e.p.d) y en relación específica de una propiedad de naturaleza rural y rustica ubicada en la Comunidad las Cuarenta, Sector San Enrique, Municipio de Somotillo, Chinandega, propiedad que tiene un área de desmembración consistente en (2.8 Mz), la que se encuentra enclavada dentro de los linderos particulares siguientes: Norte: Felipe Osorio Ríos. Sur: Calle de por medio. Este: Juan Alberto Cárdenas y al Oeste: Jacinto García y de cualquier otros derechos que dejase al morir su amado padre (q, e, p, d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de Santo Tomas, del Norte, dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Único Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Sirio Judicial.

3-1

Reg. 2022-01763 – M. 98060171 – Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA

Santo Tomas del Norte, 18 abril 2022

EDICTO

Asunto N°: 000010-0768-2022-CO.

El señor: **Antonio Abadí Benavidez Ponce**, solicita sea declarado Único y Universal Heredero de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejase al morir su amada abuela **Benvenuta Benavides Moreno** (q.e.p.d) y en relación específica de una propiedad de naturaleza rural y rustica ubicada en Comarca Quebrada Arriba, Municipio Santo Tomas del Norte, Chinandega, la que tiene un área consistente en (3H y 3,702.01 Mts2), equivalentes a (4Mzs y 7,803.44 Vrs2), propiedad descrita y relacionada en Certificación de Acuerdo de Título Agrario de Usufructo

numero (1,013), emitido por la Dra. Yara Pérez Calero en su calidad de intendente de la Propiedad del Estado de Nicaragua y conforme a Escritura Pública de Desmembración numero (863), autorizado por el Dr. Rafael Oswaldo Mena Calero Notario quinto del Estado Nicaragüense y de cualquier otros derechos que dejase al morir su amada abuela (q, e, p, d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de Santo Tomas del Norte, dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Único Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Sirio Judicial.

3-1

Reg. 2022-01696 – M. 97566696. – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se ordena publicar por los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace el el señor **JULIO RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ** para que sea Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejo ab intestato el señor **Tomas Alfredo López Mora** (q.p.d.) padre del solicitante. Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaceta, o de manera electrónica en la página de web <https://www.poderjudicial.gob.ni/> del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última notificación, al Juzgado Local Único de San Juan del Sur del departamento de Rivas para que aleguen lo que en derecho corresponde, todo con fundamento en el arto. 833CPCN.

San Juan del Sur municipio del departamento de Rivas Diecinueve de Mayo del año dos mil veintidos. (f) Msc. Lidia Marbeli Hernández Duarte, Juez Suplente del Juzgado Local Único de San Juan del Sur – Rivas.

3-2

Reg. 2022-01698 - M. 97587495 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto Principal: 002154-ORM4-2022-CO

EDICTO

José Ramón Sánchez, solicita ser declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Rosa Marina Sánchez Gómez (Q.E.P.D.). Publíquese la presente solicitud por edicto tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN, o bien de conformidad con el Acuerdo No. 534 del Consejo

Nacional de Carrera Judicial, publicado el veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, procédase a la publicación del Edicto en el portal electrónico de publicaciones judiciales, debiendo presentar el documento impreso, con el contenido del mismo y la fecha de publicación así mismo el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permitan a la autoridad judicial verificar la publicación. Dado en la ciudad de Managua a las diez y nueve minutos de la mañana del dieciséis de mayo del año dos mil veintidós. (f) Juez Javier Aguirre Aragón, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral de Managua. (f) Sria. Judicial. LOBECHVA.

3-3

Reg. 2022-01623 - M. 97127917 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

La señora ESPERANZA SANDOVAL MORALES quien es mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, con cédula de identidad número 291-230555-0002W y del domicilio de Larreynaga Malpaisillo.- donde Solicitan ser declarada heredera Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante señor FELIX BARRERA MORALES.- (Q.E.P.D)-en la causa número 000054-0754-2022CO -Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las once de la mañana del cinco de Mayo del Año Dos Mil Veintidós. (F) Lic.- Guiller Antonio Chávez Juez Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Secretario de Actuaciones. -

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP7881 - M. 6451754 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la prueba científica, extendido a favor de **Eric Alejandro Brenes Gutierrez**, el cual íntegramente dice: "INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA INEJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ UNACHI POR CUANTO

ERIC ALEJANDRO BRENES GUTIERREZ, Natural de Panamá con documento de Identidad No. 4-742-928, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan

de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la prueba científica **POR TANTO** le extiende el título de **Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General Firma ilegible, Nombre y Apellido, Rector, INEJ, Firma ilegible Nombre y Apellido, Secretario General, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado, Firma ilegible, Nombre y Apellido, Rectora, UNACHI; Firma ilegible, Nombre y Apellido, Secretario General, UNACHI; Firma ilegible, Nombre y Apellido, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Penales, UNACHI.

Registrado: Número 210, Folio 71, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 30 del mes de marzo del año 2022. Firma ilegible, Nombre y Apellido, Director de Registro, INEJ" Extiendo la presente certificación en Managua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva Secretario General .

Reg. 2022-TP7923 - M. 6451754 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, extendido a favor de **Lauren Karina Otero Curra**, el cual íntegramente dice: "INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA INEJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ UNACHI POR CUANTO

LAUREN KARINA OTERO CURRA, Natural de Panamá con documento de Identidad No. 8-834-1795, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la prueba científica **POR TANTO** le extiende el título de **Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General Firma ilegible, Nombre y Apellido, Rector, INEJ, Firma ilegible Nombre y Apellido, Secretario General, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado, Firma ilegible, Nombre y Apellido, Rectora, UNACHI; Firma ilegible, Nombre y Apellido, Secretario General, UNACHI; Firma ilegible, Nombre y Apellido, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Penales, UNACHI.

Registrado: Número 253, Folio 86, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 30 del mes de marzo del año 2022. Firma ilegible, Nombre y Apellido, Director de Registro, INEJ” Extiende la presente certificación en Managua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva Secretario General

Reg. 2022-TP8101 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 004, página 004, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANGÉLICA MARIA FENLY LACKWOOD, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 608-170294-0001P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el título de **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8102 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 005, página 005, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

OSHIN IZINA QUANT TATE, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-160794-0001C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el título de **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8103 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 006, página 006, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BETWEL ALBERTO IRIAS MITCHELL, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-310593-0003E, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el título de **Doctor en Medicina Intercultural y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8104 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 007, página 007, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JHORDA ANELMA PEREIRA HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 608-131093-1000Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el título de **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8105 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 008, página 008, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

OLGA JASMINA MATUTE RODRÍGUEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-030495-0002A, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el título de **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8106 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 009, página 009, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DANEYSI YUVANIA ÚBEDA DÁVILA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-070699-1002T, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8107 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 010, página 010, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DAINA SELINA MELADO PADILLA, natural de Honduras, con documento de Identidad N°. 0901-1998-00051, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8108 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 011, página 011, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MICHAEL IVAN MORRIS SIMONS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-071195-0005H, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Psicología en Contextos**

Multiculturales, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8109 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 012, página 012, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARIAN CASHARELL CHABROL BRYANT, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 601-190296-0004P, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8110 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 013, página 013, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DANIELA IZAMARA GÓMEZ JARQUÍN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-030298-0001U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8111 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 014, página 014, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KARLA EVELING KAUFFMAN MORENO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-170595-0006X, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8112 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 015, página 015, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NOBEYDIS JUNIETH AMADOR AMADOR, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-200700-1002R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8113 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 016, página 016, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANIELKA DEL SOCORRO BÁEZ GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 130-030499-1000S, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8114 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 017, página 017, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado

de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LAURA JOSSELING CRUZ JIRÓN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-040700-1001F, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8115 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 018, página 018, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GENESIS WALQUEIRA ROMERO RÍOS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-211096-0000C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8116 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 019, página 019, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JHAINER PERUEDA ATIMOS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 608-270887-0003Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil once, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Sociología con mención en Autonomía, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8117 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 020, página 020, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YAILI MINOSKA PICTAN HENDRICK, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 607-261090-0007W, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Sociología con mención en Autonomía, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8118 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 021, página 021, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARICELA ONEIDA BENJAMÍN MARTÍNEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 608-150486-0000Q, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Sociología con mención en Autonomía, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8119 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 022, página 022, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JENNIFER DEL CARMEN SILVA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 616-201274-0001J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil seis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8120 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 023, página 023, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YESENIA SOLEDAD ROSA ARAUZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 610-210875-0000Y, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil ocho, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8121 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 024, página 024, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA RIVAS VEGA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 610-240785-0003X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil trece, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8122 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 025, página 025, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BENJAMIN GUSTAVO DEVIS HUETE, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 611-301189-0000E, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.

Reg. 2022-TP8123 – M. 96714878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 026, página 026, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GLADYS RAMONA RIVAS DUARTE, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 610-220390-0000M, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro Académico URACCAN.